



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

MARÍA JOSÉ GIRÓN GAMBERO, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA por Resolución de la Dirección General de Administración Local, Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, de fecha 19 de diciembre de 2016

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2018, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

“2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE 20 DE AGOSTO DE 2018, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL ARTÍCULO 287 DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDA DE OFICIO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXP. 27/16).- Conocido el dictamen de referencia que a continuación se transcribe:

“Dada cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 13 de agosto de 2018, del siguiente contenido literal:

“Asunto APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL ART. 287 DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO DE OFICIO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA (EXP. 27/ 16).

I.- Se somete a la consideración de la Comisión de Pleno de Urbanismo -para su dictamen- la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento denominado Modificación Puntual del art. 287 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp.27/ 16).

II.- Dicho instrumento de planeamiento tiene por objeto modificar la normativa urbanística (art. 287) del vigente PGOU de Vélez-Málaga, con la finalidad -según se deriva de la Memoria del proyecto y de los Informes de lo Arquitecto Municipal de "... posibilitar una ordenación en detalle para la edificación conjunta de parcelas con condiciones urbanísticas de superficie y dimensiones adecuada a la correcta implantación de las edificaciones adosadas”.

Concretamente la modificación consiste en:

- La eliminación de la restricción anterior de posibilitar la edificación conjunta de parcelas únicamente en conjuntos de parcelas de superficie superior a 3000 m² y que pudieran inscribirse en un círculo de 40 metros.
- La modificación de las condiciones de separación a linderos privados para evitar medianerías vistas.
- La modificación del parámetro de separación mínima entre agrupaciones de viviendas interiores del conjunto.
- El establecimiento de nuevas condiciones para los espacios libres del interior de la parcela (obligación de ajardinamiento y que se pueda inscribir en ellos un círculo de al menos 12 metros y naturaleza jurídica mancomunada) para mejorar la imagen y habitabilidad del conjunto.

III.- En fecha 27 de diciembre de 2016 la Junta de Gobierno Local acordó aprobar el Proyecto de la referida modificación del PGOU, dándose cuenta del acuerdo al Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda a los efectos de continuar su tramitación.

IV.- Mediante acuerdo plenario de fecha 27 de enero de 2017 se aprobó inicialmente el expediente, sometiendo el mismo a información pública y habiéndose recibido durante dicho periodo una alegación por parte de la mercantil Land & Casas S.L de fecha 16/5/2017 con registro de entrada 2017022376.

V.- Tras dicha alegación se informó nuevamente el expediente por la Arquitecto





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Municipal en fecha 9 de junio de 2017 dando una nueva redacción a la modificación del PGOU planteada, siendo así que las modificaciones que introduce en el texto se consideraron lo suficientemente relevantes para ser consideradas como modificaciones sustanciales. Por ello el expediente fue sometido de nuevo a información pública mediante acuerdo plenario de 18 de septiembre de 2017.

VI.- Transcurrido el plazo de esta nueva información pública no han existido alegaciones o sugerencias al texto según resulta de la Certificación de la Secretaria General de fecha 11 de diciembre de 2017.

VII.- Mediante acuerdo plenario de fecha 23 de mayo de 2018 se procedió a la aprobación provisional del expediente, remitiéndose el mismo a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de Urbanismo para la emisión de informe preceptivo y no vinculante, que fue recibido en el Ayuntamiento en fecha 26 de junio de 2018 en sentido FAVORABLE.

VIII.- Vistos los Informes Técnicos obrantes en el expediente, el Informe Jurídico de fecha 12 de enero de 2017 sobre el procedimiento a seguir en la tramitación del - expediente y el de fecha 13 de agosto de 2018 proponiendo la aprobación definitiva, ambos con la conformidad de la Secretaria General, así como el Informe de la Junta de Andalucía con registro de entrada 26/6/2018 de carácter favorable; por todo ello, propongo a la Comisión de Pleno de Urbanismo que eleve propuesta al Pleno, -como órgano competente en este procedimiento-, para que, por MAYORÍA ABSOLUTA del Pleno Municipal (arts. 123.1.i) y 123.2 de la Ley de Bases de Régimen Local) adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar Definitivamente el instrumento de planeamiento denominado Modificación Puntual del art. 287 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp.27/16).

SEGUNDO.- Proceder al depósito e inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento del Área de Urbanismo en los términos del Decreto 2/2004 de 7 de enero.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo, junto con varios ejemplares diligenciados del documento completo y certificación de depósito o inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a los efectos del art. 40 de la Ley 7/2002.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y la nueva normativa derivada del expediente aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia”.

La Comisión de Pleno de Urbanismo, por unanimidad de sus miembros, dictaminó favorablemente proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar Definitivamente el instrumento de planeamiento denominado " Modificación Puntual del art. 287 del PGOU de Vélez-Málaga promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp.27/16)

SEGUNDO.- Proceder al depósito e inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento del Área de Urbanismo en los términos del Decreto 2/2004 de 7 de enero.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo, junto con varios ejemplares diligenciados del documento completo y certificación de depósito o inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, a la Delegación Territorial de la



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a los efectos del art. 40 de la Ley 7/2002.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y la nueva normativa derivada del expediente aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia”.

No suscitándose ninguna intervención el Excmo. Sr. alcalde somete a votación el dictamen, siendo aprobado por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación, lo que supone el cuórum de la mayoría absoluta exigido por el art. 123.1.i) y 123.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación acuerda:

1º.- Aprobar Definitivamente el instrumento de planeamiento denominado Modificación Puntual del art. 287 del PGOU de Vélez-Málaga promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (exp.27/16).

2º.- Proceder al depósito e inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento del Área de Urbanismo en los términos del Decreto 2/2004 de 7 de enero.

3º.- Remitir el presente acuerdo, junto con varios ejemplares diligenciados del documento completo y certificación de depósito o inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a los efectos del art. 40 de la Ley 7/2002.

4º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y la nueva normativa derivada del expediente aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Excmo. Sr. alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho.

Vº Bº
EL DELEGADO DEL ÁREA DE SECRETARÍA
GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR,
P.D. (Decreto 2473/17, de 27 de abril)

Fdo. Juan Carlos Márquez Pérez



